

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

145 años



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2023.11.01
15:34:39 -06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 2 de noviembre del 2023

AÑO CXLV

Nº 203

100 páginas

Producción Gráfica

Servicio exclusivo para instituciones del Estado

Ventajas al contratarnos



Agilidad

en el trámite
de SICOP



Asesoría

para definir cada
requerimiento



Diseño

para diagramar
sus ideas



Calidad

en todos nuestros
productos

Contáctenos

mercadeo@imprenta.go.cr



Imprenta Nacional
Costa Rica



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

a más mujeres. b) Promover la agricultura de hortalizas en la zona, que permita el desarrollo integral de los pequeños y medianos empresarios albergados en ella. c) Promover y apoyar todas las actividades agrícolas y comerciales dentro y fuera de la región o zona de influencia. d) Llevar el control de la administración, mantenimiento. Cuyo representante, será el presidente: David Jiménez Ugalde, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023, asiento: 674720.—Registro Nacional, 23 de octubre de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023822092).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres El Progreso Agropecuario Manzanillo Puntarenas ASOMUPAMP, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Apoyar e impulsar diferentes proyectos agropecuarios y comerciales, en la zona de Manzanillo, con énfasis en la participación de mujeres. Cuyo representante, será el presidente: Maudin Laura Camareno García, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023 asiento: 568721.—Registro Nacional, 23 de octubre de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023822093).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Federación Costarricense de Enfermedades Raras, con domicilio en la provincia de: Cartago-Cartago. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Brindar apoyo integral a pacientes con enfermedades raras y sus familias, ofreciendo recursos, información y orientación para enfrentar los desafíos asociados con las enfermedades raras en Costa Rica. Cuyo representante, será el presidente: Diana Ruth Sánchez Atariguana, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023, asiento: 667956.—Registro Nacional, 23 de octubre de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023822094).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-075365, denominación: Asociación Nacional del Sector Empresarial Automotriz. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2023, asiento: 642155.—Registro Nacional, 23 de octubre del 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023822095).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Agricultores y Productores de Asentamiento Los Llanos de Escaleras Los Chiles Alajuela, con domicilio en la provincia

de: Alajuela-Los Chiles. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: a) Promover y desarrollar alternativas de industrialización y la comercialización en el mercado nacional e internacional. b) Promover la asistencia técnica y mejor tecnología entre sus asociados, que les permita optimizar su producción sin detrimento del medio ambiente. c) Promover capacitaciones a los asociados a través de los distintos entes nacionales e internacionales. d) Promover los medios para la investigación de nuevas tecnologías que incidan en la mayor producción. Cuyo representante, será el presidente: Santos Alexis Astorga Estrada, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023, asiento: 685898 con adicional(es) tomo: 2023, asiento: 694279.—Registro Nacional, 23 de octubre de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023822096).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres para el Desarrollo del Campo Manzanillo Puntarenas ASOMUDECAMP, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Apoyar e impulsar diferentes proyectos agropecuarios, avícola, mariscos y comerciales, en la Zona de Manzanillo, elaborar y gestionar proyectos procurando las mejores prácticas en los ámbitos agrícola, pecuaria, avícola, y mariscos. Cuyo representante, será el presidente: Cecilia Del Carmen Góngora León, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023 asiento: 568738.—Registro Nacional, 24 de octubre de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023822097).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación para la protección y mejora sostenible de los recursos naturales y desarrollo integrado de Cordel de Mora, con domicilio en la provincia de: San José-Mora, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: cuidar y embellecer en todos sus extremos el poblado de Cordel. Luchar por todos los medios posibles para evitar los incendios forestales. Mejorar los caminos de Cordel y luchar por el asfaltado del camino principal. Velar por el cumplimiento de las políticas ambientales, desarrolladas por las autoridades del estado, respecto a los recursos naturales y optimizar los existentes, con los que se benefician los pobladores de Cordel. Cuyo representante, será el presidente: Arsenio Rodríguez Ramos, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2023, asiento: 693202.—Registro Nacional, 24 de octubre de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023822098).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-724976, Asociación Horeb, entre las cuales se modifica el nombre social, que se denominará: Asociación